

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4337 *Aprobación de la documentación de enmiendas de las deficiencias observadas en el acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 25 de septiembre de 2015, de la revisión de las Normas subsidiarias del planeamiento del término municipal de Andratx*

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Andratx en sesión ordinaria celebrada día 30 de abril de 2019, entre otros, adoptó el acuerdo que literalmente dice así:

APROVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENMIENDAS DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN INSULAR DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, EN SESIÓN DE DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDRATX.

Vista la documentación entregada por el equipo de redacción contratado para la subsanación de las deficiencias observadas por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Andratx, los arquitectos José M^a Mayol Covas y Antoni Ramis Ramos, de fecha marzo de 2019.

Visto el informe jurídico y propuesta, de fecha 16 de abril de 2019, firmado por la cap de área de Urbanismo.

De acuerdo con los antecedentes mencionados y del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde la aprobación de la propuesta al Pleno de la Corporación.

ACUERDO

Primero.- Aprobar la documentación de subsanación de las deficiencias observadas al acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 25 de septiembre de 2015, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Andratx

Segundo.- Aprobar la documentación gráfica y escrita de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Andratx, redactada por los arquitectos Josep M^a Mayol Covas y Antonio Ramis Ramos con fecha marzo de 2019, para subsanar las deficiencias observadas en el acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de septiembre de 2015.

Tercero.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 165.1.b) del Reglamento general para la isla de Mallorca de la Ley 2/2014, de 15 de marzo, de ordenación y uso del suelo, someter la documentación gráfica y escrita a información pública, durante el período de 45 días hábiles, a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio correspondiente en el BOIB, en uno de los periódicos de mayor difusión de las Islas Balears y a la sede electrónica del Ayuntamiento, en la cual constará la documentación completa.

Andratx, 3 de mayo de 2019

La alcaldesa
Katia Rouarch

